se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último acuerdo de fusión

Castellar del Vallés, 28 de julio de 2003.—Los Administradores de «Molduras Castellar, S.A.», Diego Rodríguez Delgado y de «Calporta, S.L. Sociedad Unipersonal», David Rodríguez García.—37.915.

2.a 6-8-2003

NOVARTIS CONSUMER HEALTH, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S. A. Sociedad unipersonal

NUTRITION & SANTÉ IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Los respectivos socios únicos de las citadas compañías han decidido la escisión parcial de «Novartis Consumer Health S.A.», mediante la segregación de su patrimonio de las ramas de actividad que se dirá para su aportación en bloque, como unidad económica autónoma y según se indicará, a una sociedad beneficiaria diferente, que asume y se subroga en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran la rama que, respectivamente, recibe, ampliando su capital o sus fondos propios en la cuantía suficiente, todo ello según proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

La rama de «Alimentación Infantil, Health & Functional Nutrition», para su aportación a la beneficiaria «Nutrition & Santé Iberia S.L.».

La rama de «Dietética y Cosmética Natural» para su aportación a la beneficiaria «Novartis Farmacéutica S.A.».

Como consecuencia de las referidas segregaciones, «Novartis Consumer Health S.A.» reducirá sus fondos propios en el total importe de 13.854.643,83 Euros, de los que 319.070,90 euros corresponden a la reducción de su capital social.

Los acreedores de las sociedades que participan en la escisión pueden solicitar el texto integro de la decisión adoptada y el balance de escisión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas

Barcelona, 24 de julio de 2003.—Juan Jorge Gili Florensa María José López Folgueira Secretario Consejo de Administración Secretaria Consejo de Administración Novartis Consumer Health S.A Novartis Farmacéutica S.A. Nutrition & Santé Iberia S.L.—37.929.

PEGASIDES, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, acuerda por unanimidad convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de Pegasides SIM-CAV, Sociedad Anónima para el día 25 de Agosto de 2003, en primera convocatoria, a las doce horas, en la calle Mesena, número 80, Torre de Operaciones Planta 1.ª, de Madrid, y en su caso, el siguiente día hábil, 26 de agosto de 2003, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital de la Sociedad, fijando el capital inicial en 3.500.000 Euros y el capital estatutario máximo en 35.000.000 Euros y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotiza-

ción oficial en la Bolsa de Valores de Madrid de las acciones resultantes de la ampliación del capital estatutario máximo de la Sociedad.

Segundo.—Asuntos varios y acuerdos que pudieran derivarse de los mismos

Tercero.—Ratificación de actuaciones realizadas por los Administradores con anterioridad a la Junta en relación con dichos acuerdos. Delegación de facultades a favor de los miembros del Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Ĉuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia, personal o por representación, todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos a tales efectos.

De conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General o que sirvan de base para la aprobación de los acuerdos propuestos y, en particular, el texto integro de la modificación estatutaria propuesta y el Informe del Consejo de Administración sobre la misma. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envio de dichos documentos por correo de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 1 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Romero Aznar.—38.564.

PINTURAS SILVANO MOLINA, S. L.

(Sociedad absorbente)

MANTENIMIENTO DE PINTURA INDUSTRIAL SILEVA, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de socios de Pinturas Silvano Molina, S.L. y Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L., celebradas ambas el 30 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L., por parte de Pinturas Silvano Molina, S.L., que adquiere por sucesión universal el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con ampliación de capital de la absorbete que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se aprobaron los respectivos balances de fusión de la sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002 y el proyecto de fusión de 20 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad y en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montornés del Valles, 2 de julio de 2003.—Silvano Molina Belmonte, administrador de Pinturas Silvano Molina, S.L., y Eva Molina Figueras, administradora de Mantenimiento de Pintura Industrial Sileva, S.L.—37.223. y 3.ª 6-8-2003

POOL TORRELLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INPATER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley sobre Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las Mercantiles Pool Torrella, Sociedad Limitada e Inpater, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas Sociedades Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de Fusión de cada una de dichas Sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las Sociedades, les asiste el derecho de oposición a la Fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, a 1 de julio de 2003.—Un Administrador, don Jordi Torrella García.—38.197.

1.a 6-8-2003

PROMOCIONES APESALPE, S. L. (Sociedad absorbente)

ACCIONES INMOBILIARIAS ANDALUZAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de socios de las Compañías mercantiles Promociones Apesalpe Sociedad Limitada y Acciones Inmobiliarias Andaluzas Sociedad Limitada celebradas el 31 de Julio de 2003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del Proyecto de Fusión, elaborado por los Órganos de Administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Álava y aprobar los Balances de Fusión cerrados al 31 de julio de 2003. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por la mercantil «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada» titular de todas las participaciones sociales de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento